

**Relación con Medios**  
Andrea Castro Velez  
+57 (1) 603-9134  
andrea.castro@cemex.com

**Relación con Inversionistas**  
Pablo Gutiérrez  
+57 (1) 603-9051  
pabloantonio.gutierrez@cemex.com



**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.  
INFORMA**

**BOGOTA, D.C. 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-** CEMEX Latam Holdings, S.A. (“CLH”), subsidiaria indirecta de CEMEX, S.A.B. de C.V. (“CEMEX”), se permite comunicar que:

Como antecedente, el 16 de marzo de 2018, CEMEX y dos de sus funcionarios fueron objeto de una demanda colectiva federal en la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. La demanda, había sido presentada en nombre de algunos de los inversionistas que compraron o adquirieron valores de CEMEX, entre el 23 de abril de 2015 y el 13 de marzo de 2018, alegando supuestas violaciones a la Ley de Intercambio de Valores de 1934 de Estados Unidos (la “Ley de Intercambio de Valores”).

El 12 de Julio de 2019, la Corte de Distrito de Estados Unidos competente resolvió desestimar la demanda, no obstante, otorgó la oportunidad a los demandantes de enmendarla. Es así como, los demandantes presentaron la reforma a la demanda e incluyeron a CLH como parte demandada, junto con CEMEX y los mismos dos funcionarios que eran parte de la demanda original.

Como parte de la reforma, los demandantes argumentaron que CLH violó la Ley de Intercambio de Valores por haber hecho supuestas declaraciones falsas y engañosas en relación con la compra de los inmuebles necesarios, la obtención de concesiones mineras y una zona franca para la construcción y eventual operación de la Planta de Cemento en Maceo (Antioquia), Colombia.

Hoy, 5 de septiembre de 2019, CLH contestó dicha demanda colectiva federal presentada en Estados Unidos, negando cualquier responsabilidad y solicitando, principalmente, la desestimación de la misma.